



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	S.D.L.V. (menor)
REPRESENTANTE:	KATHERINE LIZETH LOPEZ VENCE
DEMANDADO:	ALVARO MAURICIO ALVAREZ MANRIQUE
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00434 -00

SINOPSIS

La señora **KATHERINE LIZETH LÓPEZ VENCE** en su calidad de representante legal del menor **S.D.L.V.** y por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Investigación de la Paternidad en contra del Sr. **ÁLVARO MAURICIO ÁLVAREZ MANRIQUE**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de investigación de la paternidad, a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

- a. Los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones no están debidamente determinados y expresados con precisión y claridad. (Arts. 90.1 y 82.5 CGP)

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; **se inadmite** la presente demandada a fin de que la parte demandante dentro del término improrrogable de cinco (05) la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor **JAVIER RUMBO LENIS**, quien actúa como mandatario judicial de la señora **Katherine Lizeth Lopez Vence** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8192b48d1ea666c387cec5bf715eb67459f3220523e468f835c1eda3c0e33fc**

Documento generado en 16/02/2024 11:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>